

Renta financiera: efectos en Ganancias y Bienes Personales



Cuadro resumen del tratamiento tributario de los diversos tipos de Activos Financieros en los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales para las personas Humanas residentes en la Argentina, luego de su reciente reglamentación (*Ley 27.430, Dec. 1170/2018, Res. Gral. 4394/2019 y 4395/2019*)

Instrumentos: Acciones, Plazos fijos, Bonos y títulos en \$ Arg y USD. Resultado compraventa, Intereses y Dividendos. **Particularidades de tenencia de activos en el Exterior.** Cambios en el Convenio de Doble Imposición con Brasil. **Cómputo de quebrantos.** **Respaldo de documentación** y régimen de información de entidades financieras y otros. **DDJJ Especial para Monotributistas y Empleados** en relación de dependencia.

En la presente colaboración adjuntamos unos cuadros que permitirán visualizar ágilmente el tratamiento en el impuesto a las Ganancias y aquel sobre los Bienes Personales, de la denominada reforma en la gravabilidad de la “Renta Financiera” a través de: 1) [Ley 27.430 \(BO. 29/12/2017\)](#), 2) [Dec. 1170/2018 \(BO. 27/12/2018\)](#), 3) [Res. Gral. 4394/2019 \(BO. 03/01/2019\)](#) y 4) [Res. Gral. 4395/2019 \(BO. 03/01/2019\)](#) y que días atrás se publicará una herramienta de los textos comparados ([ver: "Reglamentación de Ganancias: norma actualizada y sus recientes cambios. COMPARATIVA, Tributum.com.ar, 11/01/2019"](#))

TIPO DE ACTIVO	GANANCIAS		BIENES PERSONALES
	<u>Resultado</u>	<u>Intereses</u>	
	<u>Compraventa</u>	<u>Dividendos</u>	
Tenencia física moneda extranjera	No alcanzado	-	SI
Caja de Ahorro	-	Exento	NO
Plazo fijo del país en \$ Argentinos	-	5 %	NO
Plazo fijo en USD	-	15 %	NO
Bonos Arg. Soberanos y corporativos (\$ ARG)	5 %	5 %	NO
Bonos Arg. Soberanos y corporativos (USD)	15 %	15 %	NO

LEBAC - LETES \$ Arg	-	5 %	NO
Acciones Arg c/cotización (CNV)	Exento	7 % o 13 %	Exento
ADRs de Soc. Argentinas (1)	15 %	7 % o 13 %	NO
Títulos Públicos Extranjeros (No Brasileños)	15 %	s/escala	SI
Bono soberano Brasil (2)	Exento CDI	Exento CDI	Gravado

1) CERTIFICADOS DE DEPOSITO DE ACCIONES

El sujeto no es titular de las acciones sino de un valor representativo de acciones.

ADR Certificado que cotiza en el exterior, pero si se compone de acciones argentinas, son consideradas de fuente Argentina.

Por el contrario, los CEDEAR se consideran de fuente extranjera.

2) CAMBIO EN EL CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN CON BRASIL

- Para el año 2018 corresponde considerar el CDI con Brasil por el que establece que los resultados de compraventa tanto de títulos públicos como privados en la medida que sean emitidos en Brasil, estaban excluidos de la potestad tributaria de Argentina en lo que concierne a ganancia por que sólo Brasil podía gravarlos.
- A partir del 1 de Enero de 2019 entra en vigencia una enmienda que cambia la gravabilidad:
 - 2.1. TITULOS PRIVADOS: Tanto los intereses como las utilidades de compraventa quedan gravados en ganancias con derecho a "TAX CREDIT" los títulos corporativos.
 - 2.2. TITULOS SOBERANOS: Los resultados de compraventa pasan a estar gravados, pero la renta(intereses)continúa no alcanzado en Argentina.
 - 2.3. BIENES PERSONALES: Están gravados porque el CDI con Brasil no menciona ningún impuesto patrimonial.

TENENCIA DE ACTIVO EN EL EXTERIOR

TIPO DE ACTIVO	GANANCIAS		BIENES PERSONALES
	<u>Resultado</u>	<u>Renta</u>	
	<u>Compraventa</u>		
Acciones del Exterior	15 %	s/ escala	SI
Argentinos sin cotización	15 %	7 % o 13 %	NO
CEDEAR (3)	Exenta	s/ escala	NO

Plazo Fijo en el exterior	-	Escala General	SI
---------------------------	---	----------------	----

3) CERTIFICADOS DE ACCIONES

Certificados que cotizan en Argentina, controlados por la CNV. El resultado de la venta está exento por el Art.20 Inc. W) en la medida que cumpla todos los requisitos que exige el Art 20 Inc. W) de la LIG.

COMPUTO DE QUEBRANTOS

Los quebrantos de las rentas cedulares son **específicos y solo puede compensarse con las ganancias de su misma fuente y clase dentro de los 5(cinco) ejercicios fiscales siguientes.**

Categorías de quebrantos:

- a- COMPRAVENTA*: Resultado de la compraventa de activos financieros.
- b- INTERESES*: Rendimiento de colocación de capital o de títulos valores de renta fija.
- c- DIVIDENDOS*: Distribución de utilidades.

Si bien los quebrantos son específicos, se toma en cuenta la disminución de la cotización de los títulos públicos argentinos que han perdido durante 2018, un monto mayor a los intereses de renta de los cupones.

En esos casos el contribuyente puede optar por considerar intereses como ganancia gravada o restar monto del costo computable para los bienes que los originaron.

El razonamiento que hace una persona humana que invirtió USD 112 y al cierre tiene un bono que cotiza a 98 es que ha perdido, aunque haya cobrado 8 de renta. Podrá optar en pagar impuestos por los 8 de interés gravado o considerar que su nuevo costo impositivo es de USD 104 (112-8) .

DOCUMENTACION RESPALDATORIA

- La [Res. Gral. 4395/2019 \(BO. 03/01/2019\)](#) del 2 de Enero **establece** cual debe ser la **documentación respaldatoria** con la que cada sujeto debe contar y quienes son los obligados a proveerla.

La [Res. Gral. 4394/2019 \(BO. 03/01/2019\)](#) ha **creado** un **Régimen de Información** que obliga a las entidades financieras, a la CNV y a las entidades depositarias de Fondos Comunes de Inversión a poner a disposición de AFIP la información que la misma norma determina. Esa obligación de hacer en cabeza de los sujetos mencionados debe cumplirse

hasta el 15 de Marzo de 2019.

DECLARACION JURADA ESPECIAL

- El [Dec. 1170/2018 \(BO. 27/12/2018\)](#) reglamentario no ha creado un régimen de retención que libere a cada sujeto a auto determinarse el impuesto.
- Los Monotributistas deberán presentar una declaración especial en función de la renta obtenida a partir de 1 de Enero de 2018.
- Igual obligación tendrán los empleados en relación de dependencia, los jubilados, etc que estén obligados de acuerdo al Art 1 del Dec. 1344/1998 y modif. reglamentario de la Ley de Impuestos a las Ganancias, debiendo presentar ésta DDJJ especial.